



BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO /A SUPERIOR PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DEL PROYECTO URBANA CÁDIZ COFINANCIADO EN UN 70% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL MARCO DE LA INICIATIVA URBANA PREVISTA EN EL EJE 5 SOBRE “DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO” DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Desde el Instituto de Fomento, Empleo y Formación de la ciudad de Cádiz, se gestiona el proyecto Urbana-Cádiz; cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Marco de la Iniciativa Urbana prevista en el eje 5 sobre “Desarrollo sostenible local y urbano” del programa operativo FEDER de Andalucía 2007/2013.

El IFEF por Resolución de la Vicepresidencia, ha acordado la contratación de un Técnico/a Superior para la gestión de Programas de Integración Sociolaboral del Proyecto Urbana Cádiz a desarrollar en el marco de la Iniciativa Comunitaria Urbana.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso selectivo de contratación de un/a Técnico/a Superior para prestar servicios en el Instituto de Fomento, Empleo y Formación de la ciudad de Cádiz; mediante contrato en Régimen Laboral, por obra y servicio determinado conforme al art.15.1ª) del Estatuto de Trabajadores.

SEGUNDA: Perfil de la Plaza.

- 1) Número de plazas ofertadas: 1
- 2) Modalidad y vigencia del contrato: contratación por obra y servicio determinado; a jornada completa en horario de mañana y tarde, siempre vinculada a la vigencia del proyecto para el que se contrata y sometido a su disponibilidad presupuestaria.
- 3) Denominación del puesto de trabajo: Técnico/a Superior para la gestión de programas de Integración Sociolaboral de aquellas personas de los barrios con especiales dificultades, en el marco de la Iniciativa Comunitaria Urbana.
- 4) Objeto del contrato: Desarrollar las actuaciones de los programas de Integración Sociolaboral (Cádiz Integra, Punto de apoyo Psicosocial y Creando Oportunidades) del proyecto Urbana Cádiz cofinanciado en un 70% por la U.E a través del FEDER dentro

del marco de la Iniciativa Urbana prevista en el eje 5 sobre “desarrollo sostenible local y urbano ” del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

- 5) Retribución mensual: Conforme a la tabla salarial del Instituto de Fomento, Empleo y Formación.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes.

Generales

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, respecto de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás extranjeros con residencia legal en España. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplido 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) de la Ley 7/2007.
- e) Poseer la Titulación exigida para la plaza ofertada. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.

Específicos:

- Titulación exigida: Licenciado/a en Psicología, Pedagogía y/o Psicopedagogía
- Experiencia laboral mínima de un año como Técnico/a Superior realizando funciones de intervención socio-laboral con el colectivo de mujeres, mayores de 45 años o jóvenes.

La no posesión de estos requisitos por parte del/la candidato/a será considerado como motivo de exclusión del proceso selectivo.

Conocimientos:

- Fondos Estructurales de la Unión Europea.
- Igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo y género.

Todos estos requisitos deberán cumplirse en el día de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

CUARTA: Cobertura de la plaza

No se podrán proponer como seleccionados/as un número de candidatos/as superior al número de plazas convocadas, no obstante, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada en caso de producirse renuncia por parte del/la aspirante seleccionado/a antes o durante la vigencia del contrato, la Comisión de Selección podrá proponer relación complementaria de candidatos/as reservas.

En la presente convocatoria no se realiza reserva de ningún cupo de plaza para ser cubierta con personas con discapacidad, al no alcanzar la plaza convocada el número establecido para ello en el Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre.

QUINTA: Solicitud y documentación a aportar por los/as aspirantes.

Los/as interesados/as en participar en el proceso selectivo, deberán presentar la solicitud dirigida al Sr. Vicepresidente del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en modelo normalizado facilitado en el IFEF así como en la página web de este Instituto www.ifef.es. La solicitud deberán ir acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae firmado.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte en caso de nacionalidad distinta a la española.
- Fotocopia de la Titulación Académica
- Vida laboral actualizada, contratos, certificados de empresa, certificados de funciones que acrediten el tiempo, la categoría y la funciones establecidos como requisitos específicos.

SEXTA: Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación

- a) La solicitud, así como la documentación de los/as aspirantes se presentará en el Servicio de Información y Empleo del IFEF. Bóvedas de Santa Elena s/n, en horario de 9'00 a 13'00h.
- b) El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la oferta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios del Instituto de Fomento, Empleo y Formación de Cádiz, en la página Web del

Instituto de Fomento, Empleo y Formación (www.ifef.es) y en las Oficinas de Empleo de la ciudad.

SÉPTIMA: Preselección de candidatos/as.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se verificará que los/as aspirantes cumplen los requisitos específicos: titulación y experiencia laboral mínima exigidos en la convocatoria, conforme a la documentación aportada y se hará público el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso del motivo de la exclusión. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones se hará público el listado definitivo de candidatos/as admitidos al proceso selectivo en el que se indicará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de la prueba de conocimientos.

OCTAVA: Proceso selectivo.

El proceso selectivo estará constituido por las siguientes fases:

1ª) Fase "Prueba de Conocimientos y valoración de la experiencia":

Consistirá en la realización de una prueba sobre conocimientos específicos exigidos en la convocatoria y/o relacionados con la categoría profesional del puesto a cubrir y adecuada a las funciones o tareas a desarrollar que será concretada por la Comisión de Selección inmediatamente antes de la celebración de la misma.

La Prueba de conocimientos se calificará de 0 a 10 puntos, pasando a la segunda fase "entrevista curricular" los/as candidatos/as, que habiendo obtenido un mínimo de cinco puntos, hayan obtenido las mayores puntuaciones hasta cubrir como máximo el número de 3 candidatos/as por plaza, exceptuándose este último límite en los siguientes casos:

- Que haya más de tres candidatos/as con una única y máxima puntuación en cuyo caso pasaran a la siguiente fase todos los candidatos que tengan la misma.
- Que solo haya un/a candidato/a con la máxima puntuación y que con la siguiente máxima puntuación se sobrepase el límite máximo de 3 candidatos/as, en cuyo caso pasaran también los/as candidatos/as con la segunda máxima puntuación.

La valoración de la experiencia se realizará únicamente a los/as candidatos/as que habiendo superado la prueba de conocimientos pasan a la fase de entrevista curricular.

La valoración de la experiencia se aplicará conforme al siguiente baremo:

- Experiencia laboral como técnico/a superior realizando funciones de intervención socio-laboral con el colectivo de mujeres, mayores de 45 años ó jóvenes:
 - Mas de 5 años de experiencia. 7 puntos
 - Más de 3 años y hasta cinco años. 5 puntos
 - Más de 2 años y hasta tres años. 3 puntos
 - Más de 1 año y hasta dos años. 1 puntos

La puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado en los supuestos de contrato a tiempo parcial.

Solo se valorarán como tiempo trabajado la experiencia correspondiente al grupo de cotización de Técnico/a Superior y desempeñando las funciones requeridas, que deberán quedar suficientemente acreditados con la documentación entregada en plazo, clara y legible (Vida laboral, contratos, certificados de empresa, certificados de funciones).

Los resultados de la prueba de conocimientos y la valoración de la experiencia de los/as candidatos/as que pasan a entrevista se hará publico en el tablón de anuncios y la pagina web del IFEF.

2ª) Fase “Entrevista curricular”.

La entrevista que tendrá por objeto comprobar la adecuación del/a candidato/a al puesto que se oferta consistirá en la defensa del Curriculum Vitae, conforme a las cuestiones que se le planteen por parte de los miembros de la Comisión Selección y a partir de la cual deberán quedar suficientemente demostrados los conocimientos y aptitudes adquiridas a lo largo de su trayectoria profesional, tanto en entidades publicas como privadas, como en organizaciones no lucrativas.

La entrevista curricular se valorará de 0 a 10 puntos; realizándose la media aritmética de las puntuaciones de cada miembro de la Comisión de Selección, excluyéndose de la media y por una sola vez la puntuación mas alta y la mas baja.

El resultado de la Entrevista curricular se hará público en el tablón de anuncios y la pagina web del IFEF.

NOVENA :Publicación y plazos de aplicación durante el proceso selectivo.

Tras la publicación de los resultados de cada fase del proceso selectivo, los/as candidatos/as tendrán un plazo de 5 días naturales para presentar reclamaciones; motivo por el cual los/as candidatos/as admitidos/as en el proceso de selección deberán consultar a través de los medios de publicación establecidos para el proceso, los listados que se publiquen, por si pudiera producirse algún cambio en los resultados publicados en cada momento, con motivo de la presentación de reclamación por parte de algún/a candidato/a.

DÉCIMA: Propuesta de la Comisión de selección: Calificación definitiva.

La Comisión de selección hará su propuesta en base a la calificación definitiva de los/as candidatos/as, que se obtendrá integrando la puntuación obtenida por los mismos en cada una de las fases: “Prueba de conocimientos y Valoración de la experiencia” y “Entrevista curricular”; ordenándose a los candidatos de mayor a menor puntuación.

Todos aquellos/as candidatos/as que no se presente a alguna de las fases que integran el proceso de selección serán calificados/as como “NO APTO/A”.

DECIMO PRIMERA: Comisión de Selección.

Cada una de las fases estará supervisada y valorada por la Comisión de Selección nombrada a tal efecto y constituida por los siguientes miembros:

Presidente/a: Gerente del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz.

Vocales Titulares: Cuatro vocales:

- Tres funcionarios/as de carrera o personal laboral en servicio activo en el Instituto de Fomento, Empleo y Formación
- El Secretario/a Delegado/a del IFEF que actuará también como Secretario/a de la Comisión.

Cuando el procedimiento selectivo así lo requiera, la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas que se establezcan.



En caso de no poder asistir los miembros titulares de la Comisión de selección podrán ser sustituidos por personal de igual categoría.

En todo caso, titulares y suplentes deberán tener titulación igual o superior a la exigida para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en la medida de lo posible el principio de profesionalidad y la paridad entre hombre y mujer.

La Comisión de Selección queda facilitada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases.

DÉCIMO SEGUNDA: Protección de datos de Carácter de Personal.

Los datos suministrados por los/as interesados/as podrán quedar incorporados en un fichero automatizado de candidatos/as, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD).

El fichero quedará bajo la responsabilidad del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en la C/ Cuesta de las Calesas, nº 39, 11006-Cádiz. La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 994/1994 de 11 de junio, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Instituto de Fomento, Empleo y Formación en C/ Cuesta de las Calesas, nº 39 11006 – Cádiz.

DÉCIMO TERCERA: Presentación de documentación por parte de los/as candidatos/as seleccionados/as.

Los/as candidatos/as seleccionados/as aportarán al IFEF los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigibles en la convocatoria:

1. Originales de toda la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el perfil y meritos que se alegan, aportada junto a la instancia por los candidatos, para su compulsa.



2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica en la legislación vigente.

Cádiz, a 22 febrero de 2010.

LA GERENTE,

LA SUBDIRECTORA DEL IFEF,